

REPÚBLICA DE PANAMÁ



ÓRGANO JUDICIAL  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA-SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

ACTA DE SORTEO  
Y ADJUDICACIÓN DE NEGOCIOS No. 16

En la ciudad de Panamá, el día doce (12) del mes de febrero de dos mil dieciséis (2016), el señor Magistrado Presidente Encargado de la Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, asistido por la Secretaria, procedió de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del Código Judicial, a hacer el sorteo de los negocios que fueran presentados ante la Secretaría de esta Sala.

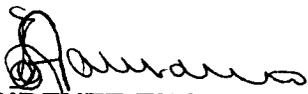
El negocio es el siguiente :

|   |         |  |
|---|---------|--|
| 1 | 73<br>Z | DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN INTERPUESTA POR LA FIRMA CEDEÑO, MORALES & ASOCIADOS, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE VIELKA CEDEÑO DE SANCHEZ, PARA QUE SE DECLARE NULA, POR ILEGAL, LA RESOLUCIÓN No.37-15 SGP, DICTADA POR EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ Y PARA QUE SE HAGAN OTRAS DECLARACIONES.               |
| 2 | 74<br>C | DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN INTERPUESTA POR EL LICDO. LORGIO BONILLA QUIJADA, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE SILVIA MARISOL ALVARADO NUÑEZ, PARA QUE SE DECLARE NULO, POR ILEGAL, EL DECRETO No.1452 DE 11 DE AGOSTO DE 2015, EMITIDO POR EL MUNICIPIO DE PANAMÁ, SU ACTO CONFIRMATORIO Y PARA QUE SE HAGAN OTRAS DECLARACIONES. |
| 3 | 75<br>F | DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN INTERPUESTA POR EL LICDO.ALCIBIADES NELSONN SOLIS VELARDE, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE RUBEN DARÍO VALDÉS, PARA QUE SE DECLARE NULA, POR ILEGAL, LA RESOLUCIÓN No.140 DE 7 DE JULIO DE 2015, EMITIDA POR EL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA Y PARA QUE SE HAGAN OTRAS DECLARACIONES.                 |
| 4 | 76<br>F | DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA DE NULIDAD INTERPUESTA POR EL LICDO. MANUEL PÉREZ, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE CONFEDERACIÓN NACIONAL DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE PANAMÁ, PARA QUE SE DECLARE NULO, POR ILEGAL, EL DECRETO EJECUTIVO No.1222 DE 24 DE DICIEMBRE DE 2015, EMITIDO POR CONDUCTO DEL MINISTERIO DE SALUD.                                |

|    |         |  |
|----|---------|--|
| 5  | 77<br>Z | DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN INTERPUESTA POR LA FIRMA PANAMA LEGAL BUSINESS ALLIANCE, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE EYRA INDIRA MARTINEZ ZÚÑIGA, EN CONTRA DEL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, PARA QUE SE ORDENE EL PAGO DE LOS SALARIOS DEJADOS DE PERCIBIR MIENTRAS SE LE MANTUVO SEPARADA DEL CARGO.  |
| 6  | 78<br>C | DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN INTERPUESTA POR LA FIRMA ALEMAN, CORDERO, GALINDO & LEE, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD ELEKTRA NORESTE, S.A., PARA QUE SE DECLARE NULA, POR ILEGAL, LA RESOLUCIÓN AN No.9206-CS DE 27 DE OCTUBRE DE 2015, EMITIDA POR LA AUTORIDAD NACIONAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SU ACTO CONFIRMATORIO Y PARA QUE SE HAGAN OTRAS DECLARACIONES. |
| 7  | 79<br>Z | RECURSO DE CASACIÓN LABORAL INTERPUESTO POR EL LICDO. ALBIS ANTONIO PEREZ HERNANDEZ, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE EDWIN AGRAZAL GARCIA, CONTRA LA SENTENCIA DE 29 DE ENERO DE 2016, PROFERIDA POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL CON OCASION AL PROCESO LABORAL: EDWIN AGRAZAL GARCIA VS MADERAS DE AGUADULCE, S.A.  |
| 8  | 80<br>C | RECURSO DE CASACIÓN LABORAL INTERPUESTO POR EL LICDO. ALBIS ANTONIO PEREZ HERNANDEZ, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE RICARDO MANUEL VANEGA CONTRA LA SENTENCIA DE 28 DE ENERO DE 2016, PROFERIDA POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL CON OCASION AL PROCESO LABORAL: RICARDO MANUEL VANEGA VS MADERAS DE AGUADULCE, S.A.   |
| 9  | 81<br>C | RECURSO DE CASACIÓN LABORAL INTERPUESTO POR EL LICDO. ALBIS ANTONIO PEREZ HERNANDEZ, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE HECTOR VILLEGAS DOMINGUEZ CONTRA LA SENTENCIA DE 28 DE ENERO DE 2016, PROFERIDA POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL CON OCASION AL PROCESO LABORAL: HECTOR VILLEGAS DOMINGUEZ VS MADERAS DE AGUADULCE, S.A.   |
| 10 | 82<br>F | RECURSO DE CASACIÓN LABORAL INTERPUESTO POR EL LICDO. ALBIS ANTONIO PEREZ HERNANDEZ, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE ARNULFO ORIEL ACOSTA TUÑÓN CONTRA LA SENTENCIA DE 28 DE ENERO DE 2016, PROFERIDA POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL CON OCASION AL PROCESO LABORAL: ARNULFO ORIEL ACOSTA TUÑÓN VS MADERAS DE AGUADULCE, S.A.   |
| 11 | 83<br>F | DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA DE NULIDAD INTERPUESTA POR EL LICDO. ROQUE GASPAR ERNESTO CASTROVERDE PALACIOS, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LUZ HERMENEGILDA SAAVEDRA CEDEÑO, PARA QUE SE DECLARE NULA, POR ILEGAL, LA RESOLUCIÓN No.DNTR-UTOCOC-01055-2014 DE 2 DE OCTUBRE DE 2014, EMITIDA POR EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS.                      |

|    |          |
|----|----------|
| 73 | Zamorano |
| 74 | Cedalise |
| 75 | Fabrega  |
| 76 | Fabrega  |
| 77 | Zamorano |
| 78 | Cedalise |
| 79 | Zamorano |
| 80 | Cedalise |
| 81 | Cedalise |
| 82 | Fabrega  |
| 83 | Fabrega  |

Así terminó el acto,

  
EL MAGISTRADO PRESIDENTE ENCARGADO,

  
LA SECRETARIA

REPÚBLICA DE PANAMÁ



ÓRGANO JUDICIAL  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA-SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

ACTA DE SORTEO  
Y ADJUDICACIÓN DE NEGOCIOS No. 17

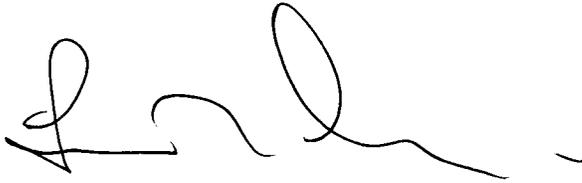
En la ciudad de Panamá, el día quince (15) del mes de febrero de dos mil dieciséis (2016), el señor Magistrado Presidente de la Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, asistido por la Secretaria, procedió de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del Código Judicial, a hacer el sorteo de los negocios que fueran presentados ante la Secretaría de esta Sala.

El negocio es el siguiente :

|         |   |
|---------|---|
| 84<br>C | <b>DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA DE NULIDAD</b> INTERPUESTA POR EL LICDO. HARLEY J. MITCHELL MORÁN, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE <b>LAURA ZERBINATI, DAMARIS YOUNG, ZINA CONSTANTAKIS, JOSEPH LOUIS MEJILDE Y DARIO VASQUEZ WOLFF</b> PARA QUE SE DECLARE NULA, POR ILEGAL, LA RESOLUCIÓN ARAPM-IA-212-2013 DE 19 DE JUNIO DE 2013, EMITIDA POR LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE (HOY MINISTERIO DE AMBIENTE) |
| 85<br>F | <b>RECURSO DE CASACIÓN LABORAL</b> INTERPUESTO POR EL LICDO. EDGARDO CHACON PLATA, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE <b>KAREN NOHELY GAMBOA PEREZ</b> CONTRA LA SENTENCIA DE 29 DE ENERO DE 2016 PROFERIDA POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE PANAMÁ CON OCASIÓN DEL PROCESO LABORAL INSTAURADO POR LA SOCIEDAD HEDECOR, S.A., VS KAREN NOHELY GAMBOA PEREZ.                             |
| 86<br>Z | <b>DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA DE INDEMNIZACIÓN</b> INTERPUESTA POR EL LICDO. SALOMÓN ALFREDO LESLIE QUIJANO, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE <b>ALCIDES ARMANDO PARRIS CÓRDOBA</b> PARA QUE SE CONDENE A LA AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMÁ (EL ESTADO PANAMEÑO) AL PAGO DE B/2,000,000.00, EN CONCEPTO DE DAÑOS Y PERJUICIOS MATERIALES Y MORALES OCASIONADOS.   |
| 87<br>Z | <b>INCIDENTE DE NULIDAD</b> INTERPUESTO POR EL LICDO. ADOLFO OMAR COGLEY MEDINA, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD <b>CORPORACIÓN SUBIA, S.A.</b> , DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO POR COBRO COACTIVO QUE LE SIGUE EL MUNICIPIO DE PANAMÁ.  |

|    |          |
|----|----------|
| 84 | Cedalise |
| 85 | Fabrega  |
| 86 | Zamorán  |
| 87 | Zamorán  |

Así terminó el acto,



**EL MAGISTRADO PRESIDENTE,**



**LA SECRETARIA**

REPÚBLICA DE PANAMÁ



ÓRGANO JUDICIAL  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA-SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

ACTA DE SORTEO  
Y ADJUDICACIÓN DE NEGOCIOS No. 18

En la ciudad de Panamá, el día diecisiete (17) del mes de febrero de dos mil dieciséis (2016), el señor Magistrado Presidente de la Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, asistido por la Secretaria, procedió de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del Código Judicial, a hacer el sorteo de los negocios que fueran presentados ante la Secretaría de esta Sala.

El negocio es el siguiente :

|         |   |
|---------|---|
| 88<br>C | <b>DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA DE NULIDAD INTERPUESTA POR EL LICDO. JOSÉ DÍDIMO ESCOBAR CONCEPCIÓN, ACTUANDO EN SU PROPIO NOMBRE Y REPRESENTACIÓN PARA QUE SE DECLAREN NULOS, POR ILEGALES, EL NUMERAL 6 DEL ARTICULO 6 Y EL ARTICULO 27 DEL DECRETO EJECUTIVO No.472 DE 11 DE JUNIO DE 2014, EMITIDO POR CONDUCTO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.</b>  |
| 89<br>F | <b>DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN INTERPUESTA POR EL LICDO. CARLOS KLAUS BIEBERACH SCHRIEBI, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE EDUARDO ORTEGA BARRÍA, PARA QUE SE DECLARE NULA, POR ILEGAL, LA RESOLUCIÓN No.201-581 DE 18 DE ENERO DE 2011, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS, SUS ACTOS CONFIRMATORIOS Y PARA QUE SE HAGAN OTRAS DECLARACIONES.</b>  |
| 90<br>Z | <b>SOLICITUD DE VIABILIDAD JURÍDICA PRESENTADA POR EL DOCTOR JAIME FRANCO PÉREZ, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA, A FIN DE QUE LA SALA TERCERA SE PRONUNCIE SOBRE LA VIABILIDAD DE LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA No.C.C.V.-020-14 Y No.C.C.V.-021-14 A FAVOR DE WINSTON INTERNACIONAL, CORP., No.C.C.V.-023-14 A FAVOR DE NEW YORK INVESTMENT INCORPORATED, S.A., No.C.C.V.-010-15 A FAVOR DE MODER CAR INT, INC., Y No.C.C.V.-041-14 A FAVOR DE MEGA INTERNATIONAL COMMERCIAL BANK CO. LTD., TODOS SUSCRITOS ENTRE LA ZONA LIBRE DE COLON.</b> |

|    |          |
|----|----------|
| 88 | Cepalosa |
| 89 | Fabrega  |
| 90 | Zamorán  |

Así terminó el acto,



**EL MAGISTRADO PRESIDENTE,**



**LA SECRETARIA**